

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.456 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Méndez Olmedo, contra la empresa “Nuevos Aires Instalaciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria judicial, doña Elena Mónica de Celada Pérez.—En Madrid, a 20 de diciembre de 2010.

Parte dispositiva:**Acuerdo:**

1. Admitir a trámite la demanda presentada por don José Manuel Méndez Olmedo frente a “Nuevos Aires Instalaciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en materia de ordinario.

2. Dese traslado a los actores y a la parte demandada a fin de que en el plazo común de tres días formulen alegaciones a la acumulación a estos autos de los seguidos con el número 1.457 de 2010.

Asimismo, se indicará a ambas partes que deben comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse, mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado con el número 2802 en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19, 28020 Madrid.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Nuevos Aires Instalaciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.259/11)